

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a transferir a Título de Donación a favor del Club Atlético Ferrocarril de la Ciudad Concordia el inmueble de propiedad del Estado Provincial conforme se identifica seguidamente, con cargo a destinarlo al emplazamiento de instalaciones propias de las actividades del Club: - Plano N° 85.059 - Partida Municipal N° 66.217 – Partida Provincial N° 113.437 - Localización: PROVINCIA DE ENTRE RÍOS – Departamento CONCORDIA – Municipio de CONCORDIA – PLANTA URBANA – MANZANA 26 - 27 Norte – 4 - 5 Este – (N° 1144- 1145-1200-1201) Lote B – Domicilio Parcelario: Salto Uruguayo s/n° Esq. San Juan - Superficie: 21.268,43 m² (VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS).- Matrícula N° 134.875.- LÍMITES Y LINDEROS:

NORESTE: Cuerda (1-2) al rumbo S 57° 08' E de 152,24 m., desarrollo (1-2) 153,23 m.; radio de 388,90 m. un ángulo de 22° 34' 30" lindando con F.C.N. Gral. Urquiza;

ESTE: Recta (2-3) al rumbo S 13° 00' O de 121,44 m., lindando con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos;

SUR: recta (3-4) al rumbo N 77° 00' O de 116,42 m., lindando con Avda. Salto Uruguayo;

OESTE: Dos rectas: 1: (4-5) al rumbo N 18° 12' O de 51,69 m. lindando con F.C.N. Gral. Urquiza y 2: (5-1) al rumbo N 13° 00' E de 129,00 m., lindando con calle San Juan.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado en la presente Ley.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 6 de abril de 2022.

Dr. Ángel GIANO
Presidente H. C. de Diputados

Daniel Horacio OLANO
Vicepresidenta 1° H. C. Senadores
a/c de la Presidencia

Dr. Carlos SABOLDELLI
Secretario H. C. de Diputados

Dr. Lautaro SCHIAVONI
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA